



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2015-00301

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JHON FREDDY VALENCIA CASTRILLON
RADICACIÓN: 630014003008-2015-00301-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante de cesión del crédito en favor de **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS**, el despacho **NIEGA** tal pedimento, por cuanto en auto del pasado 25 de enero de 2023, se decretó la terminación del proceso en atención a la figura jurídica de desistimiento tácito (literal b) del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ae364077b25cc0f6a7ece945c0949b7e53da4e4d611824219c94842f4efdf4**

Documento generado en 10/04/2023 08:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>